

MAT: Aprueba convenio "Recepción de residuos líquidos transportados mediante camiones limpiafosas en planta de tratamiento de aguas servidas", entre Aguas del Valle S.A. y la Municipalidad de Monte Patria".

Monte Patria, 27 de febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.844

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Convenio de "Recepción de residuos líquidos transportados mediante camiones limpiafosas en planta de tratamiento de aguas servidas Aguas del Valle S.A" y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 24 de enero de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
2. La necesidad de contar con una empresa que preste servicios de recepción y transporte de residuos líquidos mediante camiones limpiafosas y su tratamiento de aguas servidas en plantas autorizadas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de "Recepción de residuos líquidos transportados mediante camiones limpiafosas en planta de tratamiento de aguas servidas", de fecha 24 de enero de 2018, celebrado entre Aguas del Valle S.A., RUT N° 99.541.380-9, representada por su Gerente General don Andrés Nazer Vega y la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, el Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el referido convenio tiene por objeto prestar servicios por parte de Aguas del Valle de recepción de residuos líquidos transportados mediante camiones limpiafosas, en sus plantas de tratamiento de aguas servidas.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que los pagos por los servicios prestados, serán equivalentes a la suma de todos los cargos especificados en la cláusula sexta del convenio, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la respectiva factura mensual. Los pagos se realizarán a través de transferencia o depósito en la cuenta corriente del Banco Chile N°1012674807, de Aguas del Valle S.A.
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que la vigencia del presente convenio corresponderá a un año a contar de la fecha de suscripción del mismo. Al término de su vigencia, el convenio se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, salvo que alguna de las partes notifique a la otra mediante carta certificada poner término al presente convenio con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo.
- 5.- **DÉJESE** constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido convenio a la cuenta contable N° 215.22.08.999.005 "Servicios por recepción residuos líquidos", A.G.281.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARÍA MUNICIPAL



FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECCIÓN JURÍDICA
"Por orden del Alcalde"

PEC/fc

- Administración Municipal – Unidad de Medio Ambiente
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

